



Resolución Jefatural

N° 019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000012-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRemitido por el Coordinador de Contrato de la Obra de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 039-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 29 de enero de 2021 se designó el Comité de Recepción de obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 521, CL N° 665606 – C.P. NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH", conformado por los profesionales: Ing. REYNERIO PAREDES LEYVA y el Arq. LUIS ALONSO CRUZALEGUI BARRAGAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado el 27 de enero de 2021, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, ha establecido niveles de alerta con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de la población, incluyendo a los departamentos de Lima, Ancash; Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, y la provincia constitucional del Callao como departamentos de NIVEL DE ALERTA EXTREMA, disponiéndose la inmovilización social obligatoria desde las 0.00 horas, hasta las 23.59 horas, así como la restricción del Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre) en un 0%;

Que, los miembros del comité de recepción designados mediante Resolución Jefatural N° 010-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, actualmente laboran y radican en Lima Metropolitana, por lo que se imposibilita su traslado para la recepción de la obra debido a que (i) Se ha limitado el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, (ii) se ha establecido inmovilización social obligatoria, el cual dificulta desplazarse entre departamentos y (iii) por la lejanía en la que se encuentra la obra en mención (departamento de Ancash) en relación al lugar de residencia de los miembros del comité de selección (departamento de Lima);

Que, mediante el Informe N° 000012-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRR, de la Coordinación de Infraestructura, recomienda la reconfiguración del comité de obra, proponiendo al ingeniero Eric Javier Rampas Vargas, quien se encuentra en una localidad cercana donde se encuentra ubicada la mencionada obra;



Resolución Jefatural

N° 019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informe N° 039-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la Coordinación Legal recomienda aprobar la reconfiguración del comité de recepción de obra y por ende la emisión del acto resolutorio que apruebe la decisión administrativa de la reconfiguración del comité de recepción de obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 521, CL N° 665606 – C.P. NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH”, a fin que se cumpla con las acciones de recepción de obra programadas hasta el 18 de febrero de 2021;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de Reconfiguración de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 521, CL N° 665606 – C.P. NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH derivado del ítem 3 del Procedimiento Especial de Contratación N° 54-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra:

Reconfigurar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 521, CL N° 665606 – C.P. NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH”, correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1, que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 010-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero Eric Javier Rampas Vargas, identificado con DNI N° 40262453, quien se encontrará a cargo de la Recepción de la obra.



Resolución Jefatural

N° 019-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 521, CL N° 665606 – C.P. NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGIÓN ANCASH", correspondiente al ítem 3 del PEC-PROC-54-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.